



IISPV

INSTITUT
D'INVESTIGACIÓ
SANITÀRIA
PERE VIRGILI

Registre de Fundacions de la Generalitat de Catalunya, núm. inscripció 2.206.- NIF G43814045

PROGRAMA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS EMERGENTES Y ASOCIADOS DEL IISPV

1 / 6

INTRODUCCIÓ

Definiciones:

Grupo de investigación: conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección de un responsable de grupo con proyectos y publicaciones conjuntas.

Proyecto de investigación: procedimiento que, siguiendo el método científico, pretende recaudar todo tipo de información y formular hipótesis empleando las diferentes formas de investigación.

Ensayo clínico: estudio clínico que cumple las siguientes condiciones:

- Se asigna por anticipado al sujeto una estrategia terapéutica determinada, que no forma parte de la práctica clínica habitual del Estado miembro implicado.
- La decisión de prescribir los medicamentos en investigación se toma junto con la de incluir al sujeto en el estudio clínico.
- Se aplican procedimientos de diagnóstico o seguimiento a los sujetos de ensayo que van más allá de la práctica clínica habitual.

1. Grupos de Investigación del IISPV

Tiene la consideración de grupo de investigación del IISPV todo grupo que desarrolle su labor de investigación en alguna de las instituciones constituyentes, en el propio Instituto o en la sede de una institución que haya firmado un convenio de colaboración científica con el IISPV y que tenga una trayectoria estable y continuada de investigación biomédica o la voluntad de realizarla. El IISPV tiene definidos tres tipos de grupos de

investigación: grupos de investigación consolidados, grupos de investigación emergentes y grupos de investigación asociados.

Los grupos de investigación se actualizarán anualmente en función de las características definidas en el presente documento con el fin de incluir cada grupo en la categoría que le corresponda. Los criterios que definen cada una de estas tres categorías han sido aprobados en la reunión del Comité de Dirección (en adelante, CD) en fecha de 4 de mayo de 2016 después de su aprobación en reunión de la Comisión de Priorización en fecha 11 de abril de 2016 y son:

1.1. Grupos de investigación consolidados

- Grupos estructurados alrededor de un Investigador adscrito que trabaja sobre un tema determinado, circunstancia que se puede acreditar por tener publicaciones, ayudas y proyectos de forma conjunta.
- El grupo puede estar formado por uno o más investigadores adscritos.
- El grupo debe tener una trayectoria científica estable y continuada de duración superior a 5 años.
- El responsable del grupo debe ser Investigador principal de al menos un proyecto de investigación competitivo (actualmente o en los últimos tres años).
- Tener una producción científica en forma de publicaciones consolidada y estable, lo que se acredita por la publicación en los últimos 3 años de artículos indexados en el SCI originales con un factor de Impacto acumulado superior a 35.

Solicitud:

La solicitud de grupo de investigación consolidado la evaluará el Comité de Dirección. En caso de que el Comité de Dirección haga un informe favorable al respecto tendrá una duración de cinco años, prorrogable indefinidamente por idénticos períodos de tiempo si se cumplen los requisitos.

1.2. Grupos de investigación emergentes

- Grupos estructurados alrededor de un Investigador adscrito que trabaja sobre un tema determinado, circunstancia que se puede acreditar por tener publicaciones, ayudas y proyectos de forma conjunta.
- El grupo puede estar formado por uno o más investigadores adscritos.
- El responsable de grupo debe tener una trayectoria científica estable y continuada de duración superior a tres años.
- El responsable de grupo debe haber realizado un mínimo de dos publicaciones científicas anuales durante los últimos 3 años.
- El responsable del grupo debe tener capacidad demostrada para la obtención de recursos públicos o privados para la investigación.
- El grupo no debe tener más de 10 años de trayectoria científica

Solicitud:

La solicitud de grupo de investigación emergente la evaluará el Comité de Dirección. En caso de que el dictamen sea favorable, tendrá una duración de 5 años. Al final de este periodo, un grupo de investigación emergente puede solicitar al Comité de Dirección del IISPV su paso a grupo consolidado si se cumplen los requisitos. Esta solicitud se puede formalizar, optativamente, antes de finalizar el plazo de 5 años, en el periodo de actualización anual del catálogo de grupos de investigación del IISPV. En caso de no alcanzar los mínimos necesarios para ser un grupo consolidado al final del período de 5 años, el grupo pasará a ser asociado.

1.3. Grupos de investigación asociados

- Grupos estructurados alrededor de un investigador / a asociado.
- El grupo estará formado por más de un investigador asociado.

- El grupo debe tener un ensayo clínico o colaborar en algún proyecto competitivo.

Solicitud:

La solicitud de grupo de investigación de inicio la evaluará el Comité de Dirección. En caso de que el dictamen sea favorable, tendrá una duración de 5 años. Al final de este periodo, un grupo de investigación de inicio puede solicitar al Comité de Dirección del IISPV su paso a grupo emergente o consolidado si cumple los requisitos. Esta solicitud se puede formalizar, optativamente, antes de finalizar el plazo de 5 años, en el periodo de actualización anual del catálogo de grupos de investigación del IISPV.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITÀRIA PERE VIRGILI (IISPV)

Programa de organització, desenvolupament i promoció de Grups de Recerca Associats, emergents i consolidats del IISPV .

Elaborado por la Comisión de Priorización	Dra. Elisabet Vilella Dra. Sònia Fernández Dr. Lluís Masana Dra. Jordi Salas Dra. Josep Ribalta Sra. Elisabet Galve
Versión	V01 – Edición 1a.
Fecha	Abril 2016
Aprobación de los miembros del Comité de Dirección	Dr. Francesc Vidal Dra. Elisabet Vilella Dr. Joan Vendrell Dr. Lluís Masana Dr. Jordi Salas Sra. Elisabet Galve
Fecha	Mayo 2016